



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO 009 MAGISTRADO CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
ESTADO ORAL No 36
SEIS (6) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

No	NÚMERO DE PROCESO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO	DECISIÓN	MAGISTRADO PONENTE
1.	08001333300520170017002	APELACIÓN SENTENCIA	ESTER MARIA LOGREIRA DE ACOSTA	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y OTROS	05/08/2021	AUTO ADMITE - ADMITE RECURSO DE APELACION CONTRA SENTENCIA	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
2.	08001233300020210031700	NULIDAD ELECTORAL	DAVID RICARDO RACERO MAYORCA	ELKIN FERNANDO CARTAGENA LLANOS – DEFENSORIA DEL PUEBLO	05/08/2021	AUTO DECIDE - RECHAZA POR IMPROCEDENTE REPOSICION CONTRA AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
3.	08001233300020180077300	NRD	COLPENSIONES - ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	RODRIGO JABBA NAVARRO	05/08/2021	AUTO DECLARA INCOMPETENTE / FALTA DE COMPETENCIA - DECLARA PROBADA LA EXCEPCION FALTA DE JURISDICCION	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
4.	08001233300020190008300	NRD	ELECTRICARIBE SA E.S.P.	SSPD	05/08/2021	AUTO DECIDE - PROCEDE A DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA - CORRE TRASLADO PARA ALEGAR	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
5.	08001233300020190016100	NRD	ELECTRICARIBE SA E.S.P.	SSPD	05/08/2021	AUTO DECRETA - DECRETA PRUEBA PREVIO A RESOLVER EXCEPCION	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
6.	08001233300020190006000	NRD	FANNY RUA BORJA	ESE CENTRO DE SALUD DE PALMAR DE VARELA	05/08/2021	AUTO DECIDE - RESUELVE EXCEPCIONES, SOLICITUD DE PRUEBAS, FIJA LITIGIO	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA
7.	08001233300020190069000	NRD	MONOMEROS S.A.	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	05/08/2021	AUTO CONCEDE - CONCEDE APELACION DE SENTENCIA	CESAR AUGUSTO TORRES ORMAZA

LOS AUTOS DEL PRESENTE ESTADO PUEDEN SER CONSULTADOS EN EL SIGUIENTE ENLACE: [AUTOS](#)

GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL
HOY SEIS (6) DE AGOSTO DEL 2021 A LAS 08:00 AM.

Se hace saber a las partes que, CUALQUIER MEMORIAL que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF) adjunto, a mensaje electrónico al correo ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal digital del Despacho 009, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultánea se debe remitir a LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.